

que hay en este siglo sobre este arumto, los que se traigan
ã este Ayuntamiento, para en su vista haer el informe
q. S. M. manda, precediendo para ello citacion general

~~En~~ Entró el señor d. Alexo Manrera Rexidor
Mem. de Alan. La Ciudad acordo no haer lugar ã la licencia q. es pida
fe no ha lugar. Juan Peña oficial de Alanife, mediante hauesete concedido

otra
Lic. p. Tala. A Memorial de Don Pile rezino de esta Ciudad, duplicando
vartero. n. licencia por seis meses para ir al oficio de Talavartero como
maestro por los motivos que expone; Acordo la Ciudad que
el señor d. Joachin Fiquelme Rexidor se informe de esta
pretension y estando civil y no teniendo otra licencia, le
conceda la q. pide por seis meses

Apelacion. Salieron por drey consistoriales en la apelacion interpues-
ta por Juan fern. Bermudez fiór de Joseph Arguieros; los
señores d. Luis menschiron Rexidor y Joseph Montecagudo
Jurado, quienes lo aceptaron y juraron en forma este encargo
haciendo las partes sus diligencias

Cuenta de. Niose la cuenta por relacion jurada queda d. Joseph Conese-
Censos. n. no adm. de censos, liniosos y fadigar perteneciente
ã esta Ciudad, de lo cobrado de estas efectos en el año proximo
pasado de mill setecientos y sesenta. Y haviendolo oydo,
Acordo se pase ã la Contaduria de propios y con su informe

se traiga
C. de penal. Niose cuenta por relacion jurada, que da d. Juan Ortador,
de ordenanza. Maior como de las cantidades de mill q. ha percivido en el
año prox. pasado de setecientos y sesenta, por la quarta par-
te de las penas de ordenanza que corresponden ã esta Ciudad